



RESOLUCION R-Nº 1887-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 DIC 2022

Expte. Nº 23.201/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 34 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice tres (3) horas extras desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, y desde el 02 al 13 de enero de 2023, fundamentando el pedido en el incremento de las novedades para la liquidación de haberes para el mes de noviembre/22 y diciembre/22 (especialmente el curso de ingreso 2023), 2da. Cuota SAC 2022 (planta y temporario), y liquidación de sueldos del mes de enero/2023, y la necesidad de finalizar a término teniendo en cuenta la licencia anual reglamentaria del personal, y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias y de acuerdo a lo solicitado en su informe de fs. 40, encuadrándose en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

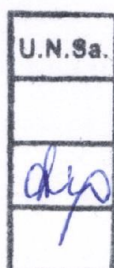
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias conforme al siguiente detalle: a) Noviembre/22 – ocho (8) días laborables; b) Diciembre/22: quince (15) días laborables y c) enero/23: ocho (8) días laborables:

- Héctor Miguel PERALTA.
- Efraín Darío Rubén CORREA.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA